

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 064-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, que aprueba el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ICHUÑA DEL DISTRITO DE ICHUÑA – PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Informe N° 194-2023-GRM/GRI-SEP, Informe N° 014-2023- GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Informe N° 262-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 038-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, Informe N° 151-2023-GRM-GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 327-2023-GRM/GRPPAT-SPRE, Informe N° 298-2023-GRM/GGR-GRI, Informe N° 380-2023-GRM/GRPPAT-SPRE e Informe N° -2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ICHUÑA DEL DISTRITO DE ICHUÑA – PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 648,028.47 soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 194-2023-GRM/GRI-SEP, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos del GRM, remite el expediente al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, derive los actuados al Inspector del Proyecto en mención. Por lo que mediante Memorandum N° 127-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 08 de febrero del 2023, éste designa a la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, para que se sirva emitir pronunciamiento respecto a la revisión, evaluación, y aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, solicitado.

Con Informe N° 014-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM de fecha 20 de febrero del 2023, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Inspector de Proyectos, ha emitido la siguiente conclusión: "Que según la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, corresponde otorgar **OPINION TECNICA FAVORABLE**, para su aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad culminar la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ICHUÑA DEL DISTRITO DE ICHUÑA – PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", quedando la estructura del plazo solicitado según



el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO	
PLAZO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	180 días calendario Desde 23/02/21 al 22/08/21
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	
FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACIÓN PLAZO N°01	22 AGOSTO 2021
LEVANT.OBSERV. /PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	41 días calendario Desde 22/08/21 al 02/10/21
ELABORACIÓN DEL COMPONENTE	
ENTREGABLE N°01	407 días calendario Desde 02/10/21 al 13/11/22
ENTREGABLE N°02	135 días calendario Desde 13/11/22 al 28/03/23
ENTREGABLE N°03	30 días calendario Desde 28/03/23 al 27/04/23
REVISION FINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	30 días calendario Desde 27/04/23 al 27/05/23
FECHA DE CULMINACION DE PLAZO N°01	27 DE MAYO DEL 2023
TIEMPO DE ACUMULADO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	643 DIAS CALENDARIOS

Así mismo, se requiere un plazo de 645 días calendarios que comprende a la Ampliación del Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, para la elaboración definitiva del expediente técnico se requiere lo indicado de la siguiente manera:

Costo de Elaboración del Expediente Técnico	: S/. 60,779.50 soles
Costo de Evaluación del Expediente Técnico	: S/. 69,615.00
Total	: S/. 130,394.50 soles

GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
GASTOS DE INVERSION TOTAL			
DESCRIPCION	A. GASTOS DE ELABORACION	B. GASTOS DE EVALUACION	PLAN DE TRABAJO
PERSONAL	45,500.00	36,500.00	82,000.00
BIENES	9,279.50	3,115.00	12,394.50
SERVICIOS	6,000.00	30,000.00	36,000.00
SUBTOTAL	60,779.50	69,615.00	130,394.50

Que, con Informe N° 262-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 22 de febrero del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, al plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ICHUÑA DEL DISTRITO DE ICHUÑA – PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", al Despacho de Gerencia General Regional para conocimiento y trámite correspondiente, sin realizar ninguna observación u oposición al informe del Inspector de Proyectos detallado en el párrafo que antecede, donde concluye que se da OPINION FAVORABLE al expediente. Y mediante proveído el Gerente General Regional, traslada el expediente a la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, para emitir opinión al respecto.

Que, con Informe N° 038-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, la Especialista en Inversión Pública – la Ing. Beatriz Carmen Flores Mamani, en atención al proveído, concluye (lo medular) lo siguiente:

- "Que, el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ICHUÑA DEL DISTRITO DE ICHUÑA – PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se encuentra activo y viable y se encuentra en fase de ejecución, correspondiendola elaboración del expediente técnico. Asimismo, el proyecto de inversión se encuentra dentro del PMI 2023-2025 y tiene un PIM 2023 por S/. 354,398.00 soles.



- El expediente de Ampliación de Plazos N° 01 y ampliación Presupuestal N° 01, del proyecto de inversión, cuenta con OPINION FAVORABLE de la Inspector de Obra, por el monto de S/. 130,394.50 soles, y una ampliación de plazo por 643 días calendarios.
- Visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes áreas, se considera que se debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEP y por ORSLIP, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 151-2023-GRM-GGR-GRPPAT-SPMI, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, del análisis realizado se concluye PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 recomendando continuar con el trámite ante la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, con Informe N° 327-2023-GRM/GRPPAT-SPRE, el Ing. Oswaldo Orlando Mamani Flores – Sub Gerente de Presupuesto, manifiesta que para que continúe el trámite, sugiere que la Gerencia Regional de Infraestructura remita el **cuadro de Resumen proyecto habilitador y Proyecto Habilitado**, para el proyecto de inversión solicitado.

Que, con Memorándum N° 298-2023-GRM/GGR-GRI, el Ing. Franz Flores Flores – Gerente Regional de Infraestructura, indica que el proyecto cuenta con saldos presupuestales disponibles por el monto de S/. 354, 398.00 soles, los cuales garantizan la ejecución de presupuesto correspondiente a la ampliación presupuestal N° 01, por lo tanto, para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado la ampliación presupuestal N° 01 al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico, por la suma de S/. 130,394.50 soles, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 380-2023-GRM/GRPPAT-SPRE, el Ing. Oswaldo Orlando Mamani Flores – Sub Gerente de Presupuesto, opina, que después de verificar el proyecto de inversión cuenta con un plan de trabajo inicial Aprobado por S/. 648,028.47 soles y sobre la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01, que si correspondería por un importe de S/. 130,394.50 soles, con lo cual su costo total del plan de trabajo es de S/. 778,422.97 soles. En tal sentido, es de OPINION FAVORABLE para la ampliación presupuestal N° 01 (adicional).

Que, mediante Informe N° 43-2023- GRI/GCPM, de fecha 13 marzo del 2023, emitido por el Especialista Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración definitiva del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ICHUÑA DEL DISTRITO DE ICHUÑA – PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con una ampliación de plazo de **643 días calendario**, y una ampliación presupuestal de **S/. 130,394.50 soles**, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, según los fundamentos que anteceden.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del **22 de agosto del 2021**;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la elaboración definitiva del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ICHUÑA DEL DISTRITO DE ICHUÑA – PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por 643 días calendario, según el detalle siguiente:

PLAN DE TRABAJO	
PLAZO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	180 días calendario Desde 23/02/21 al 22/08/21

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	
FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACIÓN PLAZO N°01	22 AGOSTO 2021
LEVANT.OBSERV. /PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	41 días calendario Desde 22/08/21 al 02/10/21
ELABORACIÓN DEL COMPONENTE	
ENTREGABLE N°01	407 días calendario Desde 02/10/21 al 13/11/22
ENTREGABLE N°02	135 días calendario Desde 13/11/22 al 28/03/23
ENTREGABLE N°03	30 días calendario Desde 28/03/23 al 27/04/23
REVISION FINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	30 días calendario Desde 27/04/23 al 27/05/23
FECHA DE CULMINACION DE PLAZO N°01	27 DE MAYO DEL 2023
TIEMPO DE ACUMULADO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	643 DIAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01, del plan de trabajo para la elaboración definitiva del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ICHUÑA DEL DISTRITO DE ICHUÑA – PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el monto de S/.130,394.50 soles, conforme a la estructura siguiente:

GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
GASTOS DE INVERSION TOTAL			
DESCRIPCION	A. GASTOS DE ELABORACION	B. GASTOS DE EVALUACION	PLAN DE TRABAJO
PERSONAL	45,500.00	36,500.00	82,000.00
BIENES	9,279.50	3,115.00	12,394.50
SERVICIOS	6,000.00	30,000.00	36,000.00
SUBTOTAL	60,779.50	69,615.00	130,394.50

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FDFG/GRI
GCPM/AL
C.C. Archivo (02)

